



*EXTRACTO de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, de las Ayudas PAC campaña 2022/2023 del régimen de pequeños agricultores. (2022060306)*

BDNS(Identif.):607985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Las ayudas del Régimen de pequeños agricultores.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, quienes lo soliciten en tiempo y forma y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Posean derechos de pago básico, en propiedad, usufructo o en arrendamiento y su importe total de pagos directos a percibir no sea superior a 1.250 euros.
- b) Declarar el mismo o superior número de hectáreas admisibles que derechos de pago básico activados en el año 2015.
- c) No renuncien a su inclusión en el régimen de pequeños agricultores.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, publicada en el BOE n.º 307, de 20 de diciembre de 2014, modificado por el Real Decreto 320/2015, de 24 de abril, por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, y por el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre de 2017 y por el Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre.

**Cuarto. Cuantía.**

La ayuda por un importe total de 6.000.000 euros, se imputará al centro gestor 120040000, posición presupuestaria G/313A/4700, fondo FA14000001, proyecto 20150139, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2022: 5.000.000 euros.

Anualidad 2023: 1.000.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2022.

Mérida, 26 de enero de 2022.

La Secretaria General  
MARÍA CURIEL MUÑOZ